



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



Ordenanza Municipal que aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud de la Municipalidad de Cayalti, como instancia de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Salud

ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2024/MDC

Cayalti, 22 de Abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAYALTI;

VISTOS,

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de abril de 2024, El Acuerdo de Concejo Municipal N°15-2024-MDC, El Oficio N°063-2024/GRL/CSC/BLMV, de fecha 10 de Abril de 2024, presentado por la Lic. Psic. Bettina Lisset Mego Vásquez, Jefe del Centro de Salud de Cayalti, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 73° en concordancia con su artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas exclusivas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, el artículo 84° de la citada norma, establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo, siendo que el desarrollo social tiene su expresión concreta en la preservación de la salud humana, aun cuando no se alcance un amplio desarrollo económico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2020-SA publicado el 06 de diciembre de 2020 en el diario oficial El Peruano, se aprobó el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, en cuyo artículo 18° define al Comité Distrital de Salud, como el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS y que se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento y además, establece las funciones de dicho Comité Distrital de Salud (CDS);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



Ordenanza Municipal que aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud de la Municipalidad de Cayalti, como instancia de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Salud

ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2024/MDC

Que, el artículo 19° del mismo cuerpo normativo, regula que el Comité Distrital de Salud (CDS) es presidido por el alcalde distrital y está integrado por la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, quien asume la Secretaría de Coordinación del CDS, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, debiendo ser aprobado mediante ordenanza municipal;

Que, el Comité Distrital de Salud representa un importante espacio de coordinación, concertación y articulación Local para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población del Distrito, por ser la instancia de enlace entre los sectores público, privado y social y con los tres niveles de gobierno, para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°015-2024-MDC, de fecha 22 de Abril de 2024, se acordó en su ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE CAYALTI, por un periodo de dos (02) años, como instancia de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del Sistema Nacional de Salud e impulsar la implementación de las políticas de salud a nivel distrital y realizar su seguimiento.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE CAYALTI, COMO INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité Distrital de Salud de la Municipalidad Distrital de Cayalti, como espacio de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del Sistema Nacional de Salud e impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento; y a la vez desempeñar las siguientes funciones:

- Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del Sistema Nacional de Salud, así como las políticas, planes, estrategias y proyectos en materia de salud aprobados por el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de Cayalti.
- Promover la concertación, coordinación, articulación y seguimiento de las actividades de salud, con participación ciudadana.
- Proponer las prioridades en salud del distrito, orientadas al cuidado integral de salud de la población, en el marco de políticas nacionales, regionales y locales de salud.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



Ordenanza Municipal que aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud de la Municipalidad de Cayalti, como instancia de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Salud

ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2024/MDC

- d) Promover la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las Redes Integradas de salud de la jurisdicción de la Municipalidad de Cayalti.
- e) Articular con otros Comités Distritales de Salud para fortalecer las Redes Integradas de Salud de Dirección de Redes Integradas de Salud Lambayeque.
- f) Comunicar periódicamente al Comité Provincial de Salud, los avances y dificultades relacionados a la implementación de políticas, planes y proyectos que desarrollen en su ámbito territorial, para recomendar la toma de acciones en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la conformación el Comité Distrital de Salud de la Municipalidad Distrital de Cayalti, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, que está integrado por los siguientes miembros:

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayalti, quien
preside

El/la jefa del Establecimiento de Salud Cayalti, quien además está a
cargo de la secretaria de coordinación

El/la Jefe de la Dirección de Desarrollo Social

El/la Jefe de Seguridad Ciudadana

Representante de los Programas Sociales

Subprefecto Distrital de Cayalti

Representantes de las Instituciones Educativas

El/La Coordinador de Visitas Domiciliarias

Representante de la Comisaria del Distrito

El Párroco Del Distrito de Cayalti

Representante del Ministerio Publico

Essalud

Instituto Edilberto Rivas Vásquez

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los miembros designados del Comité Distrital de Salud pueden delegar su representación en un alterno, quien asiste únicamente en caso de ausencia del titular y es acreditado/a mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia. De contar con miembros electos, éstos son sustituidos por su suplente, únicamente en caso de remoción.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza, se instale el Comité Distrital de Salud, siendo su naturaleza de carácter permanente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente de su instalación, el Comité Distrital de Salud apruebe su Reglamento de Funcionamiento Interno, que debe ser aprobado por la respectiva instancia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



Ordenanza Municipal que aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud de la Municipalidad de Cayalti, como instancia de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Salud

ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2024/MDC

ARTÍCULO SEXTO. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.



ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y a la Dirección de Informática y Procesos LA Publicación de la mencionada Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cayalti (<http://www.gob.pe/municayalti>)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Ing. Carlos Alonso Rodríguez Ordoñez
ALCALDE DE CAYALTI